



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 338 /2026

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto de 2026 del año dos mil veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 41.697, año 2024, caratulado "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2024"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 164/170) LUCE AGREGADO EL Informe N° 97/26 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntan los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien se expide a fs. 174) mediante Dictamen N° 226/26 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2024, por un monto de \$ 455.081.474,67.

Asimismo, solicita la formulación de cargo a los responsables, por la falta/incorrecta rendición de las sumas detalladas en el punto III y IV del Informe precedentemente citado; las cuales corresponden a la suma de \$ 77.722.321,14 en concepto de egresos; y la suma de \$ 21.749.7556,94 por observaciones en Ingresos respectivamente: a los cuales se le adiciona intereses por \$ 66.549.278,06, totalizando un monto de \$ 16 6.021.355,14.

Que atento lo expuesto y los antecedentes de las sumas indicadas y la formulación del cargo detallado por el Contador Fiscal, compartiendo su dictamen en todos sus términos.

Por todo ello, y lo dispuesto en la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2024, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 455.081.474,67), declarándolos libres de responsabilidad de dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Presidente Sr. Gilberto Sergio Ariel BOWMAN (DNI 28.870.217) y Tesorera Sra. Natalia Emilce HUENCHILLAN (DNI 36.322.303) por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 166.021.355,14); de los cuales PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 99.472.077,08) corresponden a Capital; y PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y COHOC CON SEIS CENTAVOS (\$ 66.549.278,06) corresponden a intereses, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como

perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 60° y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante este Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los administrados, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71.

Quinto: Regístrese, notifíquese, comuníquese al Contador Fiscal actuante. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Alfredo Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO